

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

GAD PARROQUIAL RURAL CONOCOTO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)";

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de las reformas al Plan Anual de Contratación, determina: "(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, Informe Técnico Nro. GADPRCO-PLA-2026-0005-ITEC, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por el Ing. David Carrera, Jefe de Planificación, indica a la Señora Sonia Puebla, PRESIDENTA GADPR CONOCOTO, lo siguiente: " El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto, en calidad de entidad cooperante del Convenio de Cooperación Técnico-Económica suscrito con el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas para los cinco Centros de Desarrollo Infantil (CDI), conforme a las obligaciones establecidas en el convenio vigente, la planificación institucional y la normativa aplicable.

Como parte de dicha planificación, se ha previsto la realización de la Clausura del Año Lectivo 2025–2026 y del Evento de Navidad, actividades orientadas a fortalecer el desarrollo integral de las niñas y niños beneficiarios, promover espacios de integración familiar, reconocer los logros alcanzados durante el proceso formativo y fomentar la convivencia comunitaria, en concordancia con los objetivos del proyecto de Desarrollo Infantil Integral implementado por el Ministerio de Desarrollo Humano.

La naturaleza de estas actividades demanda la contratación de un servicio integral especializado que comprenda la planificación, organización, coordinación, producción, logística, operación, montaje, desmontaje y demás componentes técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los eventos, razón por la cual resulta indispensable que el objeto de contratación conste expresamente en el Plan Anual de Contratación (PAC) antes del inicio del procedimiento precontractual.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de incorporar en el Plan Anual de Contratación (PAC) el siguiente objeto de contratación: "SERVICIO DE LOGÍSTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA CLAUSURA DEL AÑO LECTIVO 2025–2026 Y EVENTO DE NAVIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO PARA LOS CINCO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)."

La presente reforma tiene como finalidad garantizar que el Plan Anual de Contratación refleje de manera precisa la planificación institucional vigente y las necesidades reales de la entidad, permitiendo desarrollar el procedimiento de contratación conforme a los principios de legalidad, planificación, transparencia, concurrencia, eficiencia, eficacia y mejor valor por dinero establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Asimismo, esta incorporación asegura la coherencia entre el Plan

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

Operativo Anual (POA), la programación presupuestaria y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el GAD Parroquial Rural de Conocoto en el marco del Convenio de Cooperación Técnico-Económica con el Ministerio de Desarrollo Humano.

En consecuencia, la incorporación del referido objeto de contratación en el PAC constituye una actuación administrativa necesaria, técnica y legalmente justificada, que permitirá iniciar oportunamente el procedimiento de licitación correspondiente y garantizar la ejecución eficiente de las actividades institucionales programadas en beneficio de las 234 niñas y niños usuarios de los cinco Centros de Desarrollo Infantil administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) no implica incremento, disminución ni modificación del presupuesto institucional aprobado, por cuanto su finalidad es incorporar el objeto de contratación que permitirá ejecutar las actividades de Clausura del Año Lectivo 2025-2026 y el Evento de Navidad para los cinco Centros de Desarrollo Infantil (CDI), conforme a la planificación institucional y al Convenio de Cooperación Técnico-Económica suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto.

La contratación será financiada con los recursos previamente planificados y certificados dentro del presupuesto institucional, manteniéndose inalterables la partida presupuestaria, el código CPC, el procedimiento de contratación y las demás condiciones financieras establecidas para el presente proceso. En consecuencia, la reforma constituye únicamente una actualización de la planificación de las contrataciones institucionales, sin generar impacto económico adicional para la entidad.

La incorporación del objeto de contratación en el PAC permitirá ejecutar un procedimiento único e integral para la prestación del servicio requerido, optimizando el uso de los recursos públicos mediante una adecuada planificación, evitando contrataciones fragmentadas y garantizando una mejor coordinación operativa, administrativa y financiera durante la ejecución de las actividades previstas. Este enfoque se encuentra alineado con el principio de mejor valor por dinero, al permitir una utilización eficiente, eficaz y transparente de los recursos institucionales.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la presente reforma no modifica el presupuesto referencial aprobado, sino que fortalece la planificación institucional al incorporar un objeto de contratación que responde a una necesidad real, previamente identificada y debidamente sustentada, permitiendo la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Convenio de Cooperación Técnico-Económica y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los usuarios de los cinco Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) no obedece a la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, sino a la necesidad institucional de incorporar un objeto de contratación que permita ejecutar las actividades previstas dentro del Convenio de Cooperación Técnico-Económica suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto, en cumplimiento de la planificación institucional y de las obligaciones asumidas por la entidad cooperante.

La incorporación del objeto de contratación responde a la programación de las actividades de Clausura del Año Lectivo 2025–2026 y del Evento de Navidad para los cinco Centros de Desarrollo Infantil (CDI), las cuales forman parte de la planificación operativa del ejercicio fiscal 2026 y constituyen actividades previamente previstas para garantizar el adecuado desarrollo de los servicios de Desarrollo Infantil Integral.

En consecuencia, la presente reforma constituye una actuación administrativa derivada del proceso de planificación institucional y de la necesidad de mantener actualizado el Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de que este refleje de manera precisa las contrataciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución del convenio, sin que exista la concurrencia de circunstancias extraordinarias, imprevisibles o irresistibles que configuren un caso fortuito o fuerza mayor.

6. SOLICITUD

En virtud de la necesidad institucional debidamente identificada, analizada y motivada, y considerando que la contratación requerida constituye un componente indispensable para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación Técnico-Económica suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto, se solicita a la Máxima Autoridad aprobar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) mediante la inclusión del siguiente objeto de contratación".

Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo Compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento
7.3.02.05	962200561	Servicio	Común	No aplica	No aplica	Servicio	NO	Licitación

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

Resuelve:

Artículo 1.- Autorizar la reforma décimo segunda al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CONOCOTO conforme el siguiente detalle:

Situación Actual:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2026	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, CLAUSURA DEL AÑO LECTIVO 2025-2026 Y EVENTO DE NAVIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA MDH Y GADPR CONOCOTO PARA LOS 5 CDI	1	UNIDAD	30.000,00	2	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN SERVICIOS

Situación Propuesta

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2026	730205	962200561	SERVICIO	"SERVICIO DE LOGÍSTICA, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA CLAUSURA DEL AÑO LECTIVO 2025-2026 Y EVENTO DE NAVIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO PARA LOS CINCO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)."	1	UNIDAD	20.000,00	2	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN SERVICIOS

Artículo 2.- Disponer a la unidad requirente, beneficiaria o usuaria de la contratación de la dependencia que motivó la presente reforma, el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación conforme lo autorizado en este acto.

Artículo 3.- Disponer a las áreas responsables, ejecutar las acciones necesarias en el SOCE para la reforma autorizada, así como gestionar la inmediata publicación del presente acto administrativo en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. GADPRCO-PRS-2026-0048-RES

Conocoto, 13 de julio de 2026

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Sra. Sonia Hipatia Puebla Pazmiño
Presidenta Del GADPR De Conocoto
GADPRC PRESIDENCIA

Referencias:

- GADPRCO-PLA-2026-0005-ITEC

Copia:

Señor
Elvis Gonzalo Lema Saltos
Jefe Jurídico
GADPRC - JURIDICO
GAD PARROQUIAL RURAL CONOCOTO

Señor
Mario Omar Cadena León
Jefe Administrativo
GADPRC - ADMINISTRATIVO
GAD PARROQUIAL RURAL CONOCOTO

NUT: GADPRCO-2026-2730

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Sara Veronica Reinoso Cruz	FIN	2026-07-13

